CONTRATO No.	SASI-MGA-004-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER
NIT.:	890.205.229-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES
NIT.:	804.007.900-2
Representante Legal:	NIDIA PRIETO MONTAÑEZ
C.C. No:	1.096.949.525 expedida en Málaga -Santander
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026**
VALOR:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto sin superar el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto.

Entre los suscritos, a saber, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Escritura Publica 825 de treinta (30) de Diciembre 2023, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra **NIDIA PRIETO MONTAÑEZ** mayor de edad, identificado con numero cédula de ciudadanía No. 1.096.949.525 expedida en Málaga -Santander, con domicilio en la calle 10 # 10 - 82 barrio centro Málaga Santander actuando como representante legal de **TRANSPORTES ESTERLINAS SAS** con Nit 901.625.473-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, que se regirá por las normas acordado dispuestas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con el estudio y documentos previos, elaborados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, se requiere contar con una persona idónea, para poder llevar a cabo el proyecto **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y que se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Construyendo Confianza*". **2.** Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, presenta la necesidad de contratar un operador logístico bajo la modalidad de monto agotable, que garantice la prestación integral de servicios logísticos requeridos para la ejecución de eventos y actividades institucionales programadas por la Administración Municipal durante la vigencia 2026. **3.** Que conforme con lo anterior, el municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **SASI-MGA-004-2026,** al cual se presentó un único proponente a saber **CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES** con Nit 804.007.900-2. **4**. Que, una vez evaluada la oferta seleccionada conforme a los criterios definidos en el pliego de condiciones del proceso, se encontró que esta se ceñía a los requeridos establecidos por la entidad. **5**. Que, con el acta del informe de evaluación, los miembros del Comité Evaluador informan que el oferente se encuentra habilitado para continuar en el proceso. **6.** Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 22 de Mayo de 2026 se procedió con la apertura del sobre económico, encontrándose que la oferta cumple con los requisitos de la invitación y que por ser el único oferente dentro del proceso.**7.** Que mediante Resolución N° 247 de fecha veintidós (22) de Mayo de 2026, el ordenador del gasto adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **SASI-MGA-004-2026** al proponente **CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES** con Nit 804.007.900-2, por un monto de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000,00)** valor que incluye impuestos y contribuciones. **8.** Que se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 04-42-26 de fecha 30 de abril

de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **9.** Que conforme con lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA:*** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MÁLAGA.** CONTRATISTA: **CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES. *CLÁUSULA SEGUNDA:* OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO DE MÁLAGA** a "**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026**" ***CLÁUSULA TERCERA:*** **VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000,00) el cual incluye todos los impuestos y gastos asociados al contrato. En todo caso el valor final será el que resulte de multiplicar los valores unitarios de la lista de cantidades, y precios que se indica a continuación:

GUANES

PROPUESTA ECONOMICA CORPORACION EDUCATIVA Y FOLCLORICA LOS GUANES

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCION DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026

SERVICIO	ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT.	VR UNITARIO IVA INCLUIDO
MOBILIARIO	1	SILLAS PLASTICAS	Sillas plásticas en apoyo brazos y mínimo de 90 cm de altura en su asiento (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	$ 3.600,00
	2	SILLA PASTICA VESTIDA	Sillas plásticas en apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento vestida (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	$ 14.400,00
	3	SILLA RIGIDA	Alquiler de silla rígida metálica con espaldar sin brazos (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	$ 12.200,00
	4	POLTRONA	Alquiler de poltrona para panelistas con espaldar con brazos (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	$ 140.000,00
	5	TARIMA	Alquiler de Tarima de 4,80 x 4,80 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,20) mt de altura alfombrada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje	UND	1	$ 2.980.000,00
	6	TARIMA	Alquiler de Tarima de 6 x 6 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,20) mt de altura alfombrada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje	UND	1	$ 3.300.000,00
	7	TARIMA	Alquiler de Tarima de 12 x 10 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,20) mt de altura alfombrada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje	UND	1	$ 4.980.000,00
	8	CUBIERTA PARA TARIMA	Cubierta para tarima tipo tapete, piseo artificial o manchón negra (Por jornada no mayor a 12 horas)	M2	1	$ 92.000,00
	9	STAND	Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelería con dimensiones de 2.40 ALTO x1.50 ANCHO mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas	UND	1	$ 239.000,00
	10	STAND	Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelería con dimensiones de 3x2 mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas	UND	1	$ 420.000,00
	11	CARPA PLEGABLE	Carpa plegable de 3 X 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	$ 309.000,00
	12	CARPA	Carpa piramidal de 4 x 4 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	$ 350.000,00
	13	CARPA	Carpa piramidal de 5 x 5 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	$ 410.000,00
	14	CARPA HANGAR	Carpa de 8 x 12 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	$ 2.750.000,00
	15	CARPA HANGAR	Carpa de 8 x 8 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje	UND	1	$ 2.375.000,00
	16	TECHO MULTIPROPOSITO	Techo multipropósito sección 12 x 6 (una tolancia a otra igual con estructura de hierro. Incluye el personal de ing de video, ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	$ 6.450.000,00
	17	TECHO TIPO CONCIERTO	Techo tipo concierto a 2 aguas, line negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 8 mt x 7 mt de altura, ancleado al piso, y/o tinques de agua de 500 litros y con sus respectivos cerros de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de ing de video, ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UND	1	$ 29.000.000,00

	16	TECHO TIPO CORCHETE	Techo en tipo concreto a 2 aguas, una negra de aluminio, 4 puntos de apoyo, de 12 a 12 hora (12 m) de altura, anclado al piso en tripode de agua de 500 litros y con sus respectivos sistemas de seguridad anclado con tirantes a diferentes de 1 tornillada, incluya el personal de ing de video, ing de audio tonel y 2 auxiliares transporte cargue descargue y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	15	VALLADO DE CONTENCION Y CERRAMIENTO	Arrendar vallas de protección y seguridad para el control y movimiento del personal (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte puestos en el lugar del evento	UNID	1	$	
	07	CERRAMIENTO TELA	Cerramiento tipo tienda de campaña 3x3 m, para el mejoramiento como cerramiento por jornada no mayor de 12 horas	UNID	1	$	
	01	SEPARADORA PLASTICA	Alquiler de barrera tipo rombo en color naranja en material plástico grueso resistente (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	03	MESA DE CENTRO	Arrendar Mesa de centro para eventos en general (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	01	SILLON	Alquiler de Mueble para eventos rectangular 2 sillon (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
SALONES O AUDITORIOS	01	SALON O AUDITORIO	Salon cerrado o auditorio cubierto en carpas condicionado para cubrir un aforo de 50 a 100 personas con su respectiva ambientacion de manera informales y oficial, cuenta de sillateria cerrada con cerradura electrica, comunicacion, ducteria, cableado estructurado, cableado de red electrica de internet acondicionado y cerrado a interior sin ventanas (por horas)	UNID	1	$	
SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SONIDO	01	TELEPROMPTER	Con computador e PC, tarjeta de monitor y programa vigente hasta 5 metros con base apta soportando 100 de operación de grabación (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	04	PANTALLA GIGANTE	Pantalla tipo led de 3 x 2 acompañado de sus cabinas para amplificación incluye transporte montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	07	PANTALLA GIGANTE	Pantalla tipo led de 4 X 3 acompañado de sus cabinas para amplificación incluye transporte montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	08	PANTALLA INFLABLE	Pantalla inflable, transporte, montaje y desmontaje computer por día)	UNID	1	$	
	04	SONIDO BASICO PARA AUDITORIO (DESDE 50 HASTA 100 PERSONAS)	Sonido con dos (2) cabinas para publico activas de 15 pulgadas 6.5 watts RMS, dos bajos activos de 18 pulgadas 1 subwoofer de 18 pulgadas para publico, 4 microfonos de cable, 2 microfonos inalambricos, un cableado de 5 bases de microfono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 patas led (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	05	SONIDO PROFESIONAL ASAMBLEA (DESDE 100 HASTA 300 PERSONAS)	Sonido 8 cabinas para publico activas de 15 pulgadas 6.5 watts RMS, dos bajos activos de 18 pulgadas 1 subwoofer de cable, 2 micrófonos, 5 bases para microfono un cableado de 8 extensiones electricas, consola 16 canales, 8 patas led, incluye instalacion, operacion y desinstalacion (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	01	SONIDO PROFESIONAL EVENTO PARA 301 HASTA 1000 PERSONAS	Sonido, 1 consola digital de 12 canales, 1 cabinet amplificado de bajo BARCO Unitarios, Gabinete de bajo Unitarios 6 activo, 8 cabinas tonica de 1000 W C/U, 4 cabinas de 4000W C/U, 2 subwoofer 6 activos 1000W C/U, 4 cabinas de 12" de 1000W C/U, 12 bases de microfono, 16 microfonos inalambricos, 1 atril de microfono para cabeza, cables electricos y de señal necesarios, 1 computador, 1 pantalla LED de 3 x 4 metros de ancho, incluye instalacion, instruccion, operacion y desinstalacion (por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	02	SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS)	Sonido, 1 consola digital de 32 canales, 1 cabinet amplificado de bajo BARCO Unitarios, Gabinete de bajo Unitarios 6 activo, 8 cabinas tonica de 1000 W C/U, 4 cabinas de 4000W C/U, 2 subwoofer 6 activos 1000W C/U, 4 cabinas de 12" de 1000W C/U, 12 bases de microfono, 16 microfonos inalambricos, 1 atril de microfono para cabeza, cables electricos y de señal necesarios, 1 computador, 1 pantalla LED de 3 x 4 metros de ancho, incluye instalacion, instruccion, operacion y desinstalacion (por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	

	03	SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS)	Sonido, sistema de line array, 8 altavoces de 2000 watts rms cada uno de 15 pulgadas, consola digital de 32 canales, 16 inventarios de cable, 02 cabinas de monitores potencia 8 activos con 02 de 15" 16 bases de microfono, 8 patas led, dos cabinas monitor y consola de cada dos monitores inalambricos shure axient digital cableado estructurado, incluye instalacion, operacion y desinstalacion. (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	04	ILUMINACION	Sistema de iluminación de inmobiliario movil (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	05	ILUMINACION	Sistema de iluminación de inmobiliario movil (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	06	MICROFONO INALAMBRICO	Microfono inalambrico de alta calidad (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	07	MICROFONO ALAMBRICO	Microfono vocal en uso de alta calidad (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	08	MICROFONO DIADEMA	Microfono Profesional Diadema Radio Frecuencias (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	09	MICROFONO SOLAPA	Microfono de solapa con receptor inalambrico (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	10	MICROFONO TIPO CAÑON	Microfono alambrico vocal de gama de alta calidad (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	11	MEZCLADOR	Mezclador inalambrico que proporciona una proyección de sonido versátil con potencia y portabilidad incluye cableado para su correcto funcionamiento (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	12	VIDEO BEAM	Alquiler de Video beam de 3 mil a 4 mil lumens (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$	
	13	PERSONAL DE MONTAJE	Servicio de Personal con Audio Profesional (Por Hora)	SERVICIO	1	$	
SERVICIOS DE FOTOGRAFIA Y VIDEOGRAFIA	04	FOTOGRAFIA PROFESIONAL	Toma de fotografía en alta resolución (Por jornada no mayor de 12 horas)	UNID	1	$	
	01	GRABACION CON DRONE	Dron con autonomía de vuelo de 25 minutos, camara de 12 2.7 pixeles, tamaño de imágenes de 4 000*3 000. (Por jornada de 8 horas)	UNID	1	$	
	02	EDICION DE VIDEO CON GRABACION	Servicio de edición de video profesional de hasta 3 minutos utilizando herramientas de vanguardia en montaje y gran formato	UNID	1	$	
	01	EDICION DE VIDEO CON GRABACION	Servicio de edición de video profesional de 1 a 3 minutos utilizando herramientas de vanguardia en montaje y gran formato	UNID	1	$	
	03	EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACIÓN	Servicio de edición de video profesional de 3 a 5 min utilizando herramientas de vanguardia en montaje y gran formato	UNID	1	$	
SERVICIO ALQUILER PLANTAS ELECTRICAS	03	PLANTA ELECTRICA	2.5 KVA a gasolina (Alquiler dia)	UNID	1	$	
	05	PLANTA ELECTRICA	3.5 KVA a gasolina (Alquiler dia)	UNID	1	$	
	01	PLANTA ELECTRICA	12 KVA a diesel trifasica (Alquiler dia)	UNID	1	$	
SERVICIO DE DECORACION	02	DECORACION TIPO 1	Decoracion para mesa con Mantel mas para mesa de 1.70*70 cubren de mesa de color beige, centro de mesa en flor permanente	UNID	1	$	
	03	DECORACION TIPO 2	Decoracion para mesa con Mantel mas para mesa de 1.70*70 cubren de mesa de color beige, centro de mesa en flor natural	UNID	1	$	
	04	DECORACION TIPO 3	Decoracion para escenario tropical con medida de 3 metros * 2.50 metros Este escenario incluye arco de globos organico, tapete, totem, mesa decorativa 1 o 2, backing o panel de fondo, centro de cabeza con flores y demas	UNID	1	$	
	05	DECORACION TIPO 4	Decoracion para escenario tropical con medida de 3.50 metros * 3 metros Este escenario incluye arco de globos organico, tapete, totem, mesa decorativa 1 o 2, backing o panel, bar transparente, centro de cabeza, silleria, mantel y demas	UNID	1	$	
	06	DECORACION TIPO 5	Decoracion de salon con caracteristicas generales incluye Tela negra para cubrir techo 7 puntos anadido para techos con medida de 7.00*8 metros 4 proyectos de diseños de globos acordes a la celebración y semanticé sobre en cuenta privado a la celebración o semantica de 1.50*1.00 metros	UNID	1	$	

SERVICIO DE IMPRESIÓN	57	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Una sustentable 1/4 a 0/4 incluye corte especial y entre empalmes para evento que se requieran	UNID	1	$ [illegible]
	58	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Encuadernación anillados de 11 x 8.5 cm	UNID	1	$ [illegible]
	59	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Tarjetas de invitación en papel propalcote tamaño media carta con sobre	UNID	1	$ [illegible]
	60	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Banner de vallas para publicidad para feria comercial tamaño 4mt x 40 cm	UNID	1	$ [illegible]
	61	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Banner de vallas para publicidad para feria comercial tamaño 6mt x 40cm	UNID	1	$ [illegible]
	62	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Cartillas media carta, cosido a una guarnición, con papel en interiores de 52 páginas, incluye carátula plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs. Por nuestra	UNID	1	$ [illegible]
	63	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Impresión en papel adhesivo en vinilMicat tamaño 100 cm * 70 cms	UNID	1	$ [illegible]
	64	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Impresión en papel adhesivo vinilMicat tamaño 100 cm * 70 cms	UNID	1	$ [illegible]
	65	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Impresión en papel full color tamaño tamaño de 70 cm x 50 cm	UNID	1	$ [illegible]
	66	ALQUILER MUPIS	Mupis circulares publicitarios 1 cm vidrio templado 6 mm de 2 metros alto de 180 cm ancho x base 1 metro (Adquirir dos)	UNID	1	$ [illegible]
	67	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Pendón Modernat 150% de mínimo, regleta superior con clip tubo de sección aerodinámica 3 cuerdas, base plástica con gancho y tornillo plástico, arrastre antideslizante, cubierta en alumino compuesto tipo en tela cuelta y tensa para transportar en medida de 1 x 2 metros	UNID	1	$ [illegible]
	68	SERVICIO DE IMPRESIÓN	ARARA (para exteriores) en material: pelifan reforzado en alumino, metro y punto a punto en plástico, base tensora plastico para tensado, en tejido en tela cuelta con mala en medidas de 1 x 2 metros	UNID	1	$ [illegible]
	69	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	pendon publicitario para eventos 60 x 70 cm con sobre	UNID	1	$ [illegible]
	70	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	pendon publicitario para eventos 2.61 mt con sobre	UNID	1	$ [illegible]
	71	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	pendon publicitario para eventos 2.61 mt para colgar en pendonadas varias	UNID	1	$ [illegible]
	72	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN	Pancarta en tela tipo banner. Medidas 3m * 1m. full color.	UNID	1	$ [illegible]
	73	SERVICIO DE IMPRESIÓN	Tarjeta o invitación plegable de 5 cuerpos x 1000 unidades	UNID	1	$ [illegible]
SERVICIO DE APOYO DE TALENTO HUMANO	74	COORDINADOR DE EVENTOS EVENTO	Mano de obra de una persona que asesorara en conjunto con las entidades encargadas la planeación, desarrollo y culminación del evento. (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$ [illegible]
	75	PERSONA DE APOYO LOGISTICO OPERATIVO	Personal con experiencia en eventos apoya en eventos para labores de armado, desarmado, cargue y descargue de materiales, registro de asistencia, ocupación de auditorios y otros. (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$ [illegible]
	76	SERVICIO DE CATERING	Mesero con experiencia mínima de 1 año, agilidad, servicio que preste su servicios. (Por jornada no mayor a 12 horas)	UNID	1	$ [illegible]
	77	SERVICIO INTERPRETE	Intérprete de Lenguas de señas (Por horas)	UNID	1	$ [illegible]
	78	PRESENTADOR/ANIMADOR DE EVENTOS	Persona con experiencia en presentación de eventos presencial o digital con dominio escénico, buena imagen personal (Por 1 hora)	UNID	1	$ [illegible]
	79	SERVICIO DE RELATOR	Servicio de relatoría temporal de tablet para ingreso de datos especificos en argumentadores (Por hora)	UNID	1	$ [illegible]
	80	SERVICIO REFRIGERISTA	Persona con experiencia como refrigerista (Por 1 hora)	UNID	1	$ [illegible]
	81	SERVICIO DE AGUA	Servicio de agua antes, durante y después de todo tipo de eventos (Por hora)	UNID	1	$ [illegible]
	82	AGUA EN BOLSA	Agua natural en bolsa por 300 ml y que cuente con registro sanitario vigente	PACA X 24 UNID	1	$ [illegible]
	83	AGUA EN BOTELLA POR 600ML	Agua natural en envase plastico por 600 ml y que cuente con registro sanitario vigente	PACA X 24 UNID	1	$ [illegible]
	84	AGUA EN BOTELLA POR 600 ML	Agua natural en envase plastico por 600 ml y que cuente con registro sanitario vigente	PACA X 24 UNID	1	$ [illegible]

SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	85	AGUA EN BOTELLON POR 20 LITROS	Agua natural en envase plastico con 20 litros y que cuente con registro sanitario vigente (incluye embalaje)	UNID	1	$ [illegible]
	86	GASEOSA EN BOTELLA PLASTICA 600 ML	Gaseosa en botella plastica 600 ml que cuente con registro sanitario	PACA X 12 UNID	1	$ [illegible]
	87	GASEOSA EN BOTELLA PLASTICA 600 ML	Gaseosa en botella plastica 600 ml que cuente con registro sanitario	PACA X 12 UNID	1	$ [illegible]
	88	GASEOSA EN BOTELLA PLASTICA 1 LITRO	Gaseosa en botella plastica 1 litro que cuente con registro sanitario	PACA X 12	1	$ [illegible]
	89	GASEOSA EN BOTELLA PLASTICA 3 LITROS	Gaseosa en botella plastica 3 litros que cuente con registro sanitario	PACA X 6	1	$ [illegible]
	90	JUGO NATURAL EN VARIOS SABORES	Jugo natural en empaque individual de 12 onzas que cuente con registro sanitario	PACA X 50 UNID	1	$ [illegible]
	91	JUGO DE CAJA DE 200 ML	Jugo de caja de 200 ml que cuente con registro sanitario	PACA X 24 UNID	1	$ [illegible]
	92	PAQUETE DE GALLETAS DE 54gr - 96 gr	Galleta dulce rellena con crema Y 4 unidades, semana chocolate, fresa, piña, vainilla	UNID	1	$ [illegible]
	93	EMPANADAS RELLENAS DE 110 A 120 gr	Empanadas de arroz con tamaño y peso de 110 a 120 gr con de o queso de res, las empanadas en el lugar donde se realizara el evento deben ser entregadas en el lugar donde se realizara el evento con anticipación mínima de una hora y máximo dos horas. Deben ser calientes cuando son entregadas. En un recipiente térmico para que se conserven frescas y calientes	UNID	1	$ [illegible]
	94	SERVICIO DE ESTACION DE CAFE Y AGUA	Punto de café con capacidad para 30 personas en la cual se suministra el agua caliente, endulzantes, crema y galletas servidos en mesa en el lugar del evento	UNID	1	$ [illegible]
	95	SERVICIO DE PUNTO DE HIDRATACION	Punto de hidratación con dispensador de agua con registro sanitario con capacidad para 50 personas servidos en vasos plásticos	UNID	1	$ [illegible]
	96	REFRIGERIO TIPO 1	Producto panificado tamaño de 200 gr, bebida material o empacado de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente	UNID	1	$ [illegible]
	97	REFRIGERIO TIPO 2	Producto de sal (sandwiches, o hamburguesa sencillas) bebida material o empacado de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente	UNID	1	$ [illegible]
	98	REFRIGERIO NO PERECEDERO	Producto de sal preferible (dulce) entre 35 y 70 gramos, bebida de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente	UNID	1	$ [illegible]
	99	DESAYUNO	Desayuno tipo casa (arepa, huevo, gaseosa, café, fruta, bebida natural de Avena Rio La porción servida incluye hielo (cubos, vasos, cubiertos) y servilleta	UNID	1	$ [illegible]
	100	ALMUERZO O CENA	Almuerzo o cena (sopa, carne, principio, ensalada, fruta, bebida natural de Avena Rio La porción servida incluye hielo (cubos, vasos, cubiertos) y servilleta	UNID	1	$ [illegible]
	101	ALMUERZO O CENA ESPECIAL	Almuerzo especial (sopa, principio, ensalada, fruta, bebida natural de Avena Rio La porción servida incluye hielo (cubos, vasos, cubiertos) y servilleta	UNID	1	$ [illegible]
	102	ALMUERZO O CENA EMPACADO	Almuerzo empacado (sopa, principio, ensalada, fruta, bebida natural de Avena Rio La porción servida incluye hielo (cubos, vasos, cubiertos) y servilleta	UNID	1	$ [illegible]
SERVICIO DE HOSPEDAJES	103	HABITACION HOTEL SENCILLA	Alojamiento en acomodación sencilla	NOCHE	1	$ [illegible]
	104	HABITACION HOTEL DOBLE	Alojamiento en acomodación doble	NOCHE	1	$ [illegible]
	105	SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS	Transporte a municipios de la provincia a máximo 2 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público pre-asignado (con parientes)	SERVICIO	1	$ [illegible]
	106	SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS	Transporte a municipios de la provincia a máximo 4 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público pre-asignado (con parientes)	SERVICIO	1	$ [illegible]
	107	SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS	Transporte a municipios del departamento a máximo 10 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público pre-asignado (con parientes)	SERVICIO	1	$ [illegible]
	108	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULOS PASAJEROS ENTRE 11 Y 20 PERSONAS	Transporte terrestre (de y regreso en sitio a localidades de municipio con destino al casco rural, dentro de cabecera municipal. En vehículos de servicio público pre-asignado	SERVICIO	1	$ [illegible]

SERVICIO DE TRANSPORTE	108	SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHICULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 20 PERSONAS	Transporte terrestre de ida y regreso en vans o buseta entre municipios a maximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	$	1.400.000,00
	110	VEHICULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 A 20 PERSONAS CON SEGUROS	Transporte terrestre de ida en vans o buseta entre municipios de 2 a maximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehiculos de servicio publico y/o especial	SERVICIO	1	$	1.780.000,00
	111	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	Transporte de carga dentro del municipio casco urbano para bienes de apoyo logistico de pertenencia de la alcaldia (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc)	SERVICIO	1	$	150.000,00
	112	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	Transporte de carga dentro del municipio sector rural, para bienes de apoyo logistico de pertenencia de la alcaldia (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc)	SERVICIO	1	$	250.000,00
	113	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA 2 Y 3 TN	Transporte de carga entre municipios de la provincia a maximo 2 horas desde el casco urbano para bienes de apoyo logistico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc)	SERVICIO	1	$	280.000,00
	114	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA 6 Y 7 TN	Transporte de carga entre municipios de la provincia a maximo 6 horas desde el casco urbano para bienes de apoyo logistico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc)	SERVICIO	1	$	290.000,00
SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS	115	SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO LOCAL	Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación)	UNID	1	$	180.000,00
	116	SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO REGIONAL	Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación y viaticos de transporte y hospedaje)	UNID	1	$	618.000,00
	117	SERVICIO PRESENTACION SHOW DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO LOCAL	De 1 artista local, diferentes generos musicales, segun requerimiento del supervisor con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	630.000,00
	118	SERVICIO PRESENTACION SHOW DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL	Duo de artistas locales diferentes generos musicales, segun requerimiento del supervisor con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	700.000,00
	119	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL	Agrupacion De minimo 3 maximo 6 artistas locales, generos variados o segun requerimiento de supervisor, show con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	1.210.000,00
	120	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION ARTISTA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL	De 1 artista diferentes generos musicales, segun requerimiento de supervisor con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	3.150.000,00
	121	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL	Duo de artistas diferentes generos musicales, segun requerimiento de supervisor con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	4.400.000,00
	122	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL	Agrupacion De minimo 3 maximo 6 artistas locales, generos variados o segun requerimiento de supervisor, show con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	7.560.000,00
	123	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL	De 1 artista aprobado e requerimiento que solicite el contratista (precio por presentación)	UNID	1	$	7.980.000,00
	124	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL	Duo de artistas diferentes generos musicales, segun requerimiento de supervisor con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	12.420.000,00
	125	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL	Agrupacion De minimo 3 maximo 6 artistas, generos variados o segun requerimiento de supervisor, show con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	18.230.000,00
	126	SERVICIO PRESENTACION EN VIVO DE ARTISTA DEL GENERO MODERNO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL	Artista en vivo con una duracion minima de dos (2) horas. Con disponibilidad completa y reconocimiento nacional.	UNID	1	$	10.900.000,00
	127	SERVICIO PRESENTACION ANIMACION DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL	Agrupacion De minimo 3 maximo 6 artistas, generos variados o segun requerimiento de supervisor, show con un minimo de 2 horas (precio por presentación)	UNID	1	$	16.830.000,00
	128	CARPA NATURALEZA	Carpa natural de color los colores pastel. Incluye: cortinas sin miembros ni montaje a definir con empaque individual. Longitud 40 cm. Diámetro del soporte: 50cm. Color: Estado de apertura: Botón semiautomático. Facilidad del tejido: Rizado. Inclinación y en deformaciones. Extras: Pensamiento removible. Condición Resistencia a los de plegar. Incluye en dobles mecánicos. Tipo: Caracteristicas: Uso de otros colores.	UNID	1	$	4.900.000

$ 244.844.700,00

NOHA PRETO MONTAÑEZ
R.L. CORPORACION EDUCATIVA Y FOLCLORICA LOS GUANES
PRESIDENTE

NOTA: EL VALOR DE LA PRESENTE PROPUESTA INCLUYE EL VALOR DEL IVA, DESCUENTOS Y POLIZAS

CLÁUSULA CUARTA: **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente acto será tomado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 04-42-26 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. ***CLÁUSULA***

QUINTA: **FORMA DE PAGO** El Municipio de MÁLAGA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del Contrato, de lo cual se deberá dejar constancia tanto del requerimiento como de su recibo o cumplimiento a satisfacción, para el pago el contratista deberá presentar informe, planilla y recibo de pago del sistema de seguridad social, y factura o documento equivalente, así como también el Informe del Supervisor. Los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios de la oferta definitiva aceptada por la Entidad. Para cada evento a desarrollarse, el supervisor realizará el requerimiento de bienes o servicios al operador logístico, el cual deberá cumplir lo requerido de acuerdo al contrato suscrito. Para la realización del pago el operador logístico deberá acreditar las actividades ejecutadas en un informe completo con sus debidos soportes, avalado por el supervisor del contrato. El valor del contrato se constituye en una bolsa de recursos o monto agotable del cual se restará la suma que se cancele al contratista en cada acta parcial hasta agotar la disponibilidad presupuestal o se cumpla el plazo estimado de ejecución. El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. NOTA 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. NOTA 2. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su secretaria general, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA 3. PAGOS: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorios. Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los informes son documentos públicos,con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. NOTA 4: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción de los bienes de parte de los organismos beneficiarios y el aval del supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. NOTA 5: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos

directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 6: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar un informe de la entrega del suministro el cual contendrá fotos, Actas de entrega al Almacén Municipal, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. EL CONTRATISTA acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como: Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los Descuentos a titulo de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributarios Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016). Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato. Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario. NOTA 7: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan: Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos." "Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura." NOTA 8: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva. Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario. ***CLÁUSULA SEXTA*** **- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto sin superar el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto. ***CLÁUSULA SÉPTIMA***: **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato comprende el término de ejecución y cuatro (04) meses más, para adelantar todos los trámites relacionados con la liquidación del mismo. ***CLÁUSULA OCTAVA***: **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente

Contrato. ***CLÁUSULA NOVENA:*** **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Málaga, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 9.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 9.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 9.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA*** **SUPERVISIÓN.** El municipio de Málaga supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la secretaria de desarrollo económico y social, quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, lo cual debe quedar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 2. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 4. Levantar y firmar las actas respectivas. 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto del municipio de Málaga sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6. Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del municipio de Málaga la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 8. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente, junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para cada evento que se pretende cobrar. 9. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato. 10. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. 11. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados. 12. Verificar que el contratista cumpla con las normas vigentes en materia de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 13. Verificar que el contratista cumpla con lo ofertado para el factor de calidad, si obtuvo puntaje para ello dentro del proceso de selección. 14. Emitir visto bueno, de los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual. 15. Aplicar la ruta y tiempos de requerimientos, respuestas, aprobación cancelación o modificación para cada una de las actividades o eventos. 16. Verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato, del ofrecimiento realizado por el contratista. ***CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:*** **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados. 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto contratado, lo cual será verificado a través del supervisor del contrato. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. ***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: **OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. 2. Prestar el servicio a tiempo con la calidad oportuna requerida 3. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipuladas. 4. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc. 5. Informar al Municipio de Málaga dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante. 6. Acreditar que se encuentra al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 7. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Málaga por conducto del Supervisor. 10. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Prestar la logistica y organización para el desarrollo de la organización, coordinación de los eventos a ejecutar según fechas que se establezcan por la supervisora del contrato. 2. Prestar los servicios de logística requeridos para dar cumplimiento a cada una de las actividades programadas, suministrando de manera oportuna, y según corresponda el material o bienes necesarios para cada actividad según los requerimientos técnicos. 3. Disponer del talento humano necesario para garantizar la prestación de los servicios logísticos que requieran de apoyo adicional de personal y asumir los gastos que el mismo genere. 4. Garantizar que las condiciones de los bienes y/o servicios de apoyo logístico cuenten con las especificaciones requeridas 5. Garantizar que los servicios que requieran condiciones especiales tales como el transporte deberá ejecutarse a través de una Empresa habilitada para la prestación del respectivo servicio, así como también garantizará que los vehículos utilizados cuenten con las autorizaciones a que haya lugar, (Tarjeta de operación, Licencia, Póliza todo riesgo, Capacidad de acomodación, Soat, Técnico mecánico) y las demás que se consideren necesarias por el Supervisor, en todo caso dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia. 6. Garantizar que el personal que sea requerido para la ejecución de las actividades de operación logística, se encuentre debidamente autorizado o avalado por el Supervisor del Contrato antes de iniciar la prestación del servicio, lo que indica que el contratista habrá de entregar al Supervisor las Hojas de Vida con los soportes a que haya lugar de todas las personas que se utilicen para la ejecución, sin distinguir la forma de vinculación de las mismas, incluyendo el personal mínimo habilitante referido en el proceso de selección. 7. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones, seguros y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. 8. Se requiere que el contratista cumpla con los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, horarios y con las calidades descritas. 9. Todas las actividades culturales que se desarrollen en cumplimiento del presente contrato deberán estar amparadas con una póliza que cubra accidentes personales, gastos médicos derivados. 10. Debe suscribir una póliza única al inicio contrato. 11. Todo lo requerido se debe suministrar en el sitio de desarrollo de la actividad. 12. Los productos e insumos que se suministrarán durante el desarrollo de la actividad deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA. 13. Tanto los productos envasados como los empacados, deberán estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo el empaque debe ser húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y sabor deben ser las habituales del producto. La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada. 14. El contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación sean de excelente calidad, asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, almacenamiento y entrega de los mismos. 15. Los alimentos deben ser preparados con una antelación máxima de 5 horas a su entrega, para garantizar la frescura de los mismos, deben ser empacados individualmente, con sus servilletas y/o cubiertos según lo requiera. 16. Garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio), según lo solicitado y aprobado por el supervisor; teniendo en cuenta las condiciones de salubridad vigentes y la ubicación geográfica del evento, exonerando al municipio por cualquier responsabilidad en caso de que se presenten problemas de salud con ocasión del suministro de dicha alimentación. 17. Se debe garantizar la logística y entrega de los productos, en el lugar donde se realizará la actividad en la fecha y hora descrita. 18. El contratista debe realizar el montaje, instalación y desmontaje de las actividades con personal dispuesto por él. 19. El contratista debe disponer de personal para el aseo una vez terminen los eventos. 20. El contratista debe disponer de personal suficiente para el

acompañamiento durante todos los eventos. 21. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. 22. Presentar factura de manera electrónica, según lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN o cuenta de cobro (según aplique) de igual manera deberá presentar la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley. 23. Proveer los recursos económicos para la realización de los eventos de acuerdo con la solicitud realizada. 24. Contar con equipos y elementos de respaldo para reemplazar los que puedan presentar fallas o daños antes o durante el evento sin costos adicionales para el municipio. 25. Proveer los salones, mobiliario, personal, alimentos, elementos de protección y/o bioseguridad de ser necesarios y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento solicitado por el municipio, de acuerdo con el requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 26. Realizar el montaje, desmontaje y transporte de los equipos requeridos para el desarrollo de los eventos y proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 27. Prestar el servicio con todo el recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta las necesidades que la alcaldía municipal realice al momento de planificación de cada evento. 28. Estar disponible los siete (7) días de la semana para la organización y realización de los eventos o solicitudes a que haya lugar, por el plazo de ejecución del contrato. 29. Garantizar que el contratista de cuenta de la ejecución del contrato, así mismo cuenten con las herramientas básicas de trabajo, como: computador portátil con acceso a Internet permanente (siempre y cuando en la zona haya cobertura), sistema de comunicación abierto (celular con minutos disponibles), facilidades de transporte, etc. 30. Garantizar la permanencia del contratista en el municipio de málaga, esto para la interacción del contratista con la supervisión en la ejecución del contrato. 31. Identificar a todo su personal, que participe en el desarrollo de cada evento, como personal del contratista, ya sea a través de un uniforme institucional o con identificación visible, garantizando en todo caso, que su presentación personal sea idónea de acuerdo a la actividad a desarrollar. 32. Cubrir todos los gastos del personal del contratista requerido para el desarrollo de cada uno de los eventos solicitados por el municipio. 33. Suministrar tanto al personal mínimo requerido como al personal adicional contratado para cada evento, todos los elementos de protección, seguridad industrial y bioseguridad que se requieran para desarrollar adecuadamente sus actividades. 34. Cumplir con el pago de las obligaciones relativas al personal que sea requerido para la realización del evento, de conformidad con lo establecido en la normatividad que regule la materia. 35. Garantizar que los lugares en los cuales se realizarán los eventos, cuenten con las medidas de higiene y aseo correspondientes, además de excelentes condiciones de iluminación y medios audiovisuales, así como con la capacidad de acomodación requerida por el municipio, debiendo cubrir un margen del 3% de asistencia adicional imprevista y cumpliendo los requerimientos señalados en las Especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato. 36. Garantizar la revisión previa de las instalaciones y de todos los servicios asociados a cada evento o servicio solicitado por el municipio de Málaga. 37. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 38. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada. 39. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros. 40. Asegurar que el lugar donde se realizará el evento cuente con un espacio para recibir a los participantes, realizar el correspondiente registro y entregar las identificaciones y elementos de bioseguridad y/o protección a los asistentes, si fuese necesario. 41. Garantizar que el lugar donde se realizará el evento cuente con baños para mujeres y hombres, los cuales deben ser de fácil acceso para los participantes incluyendo las personas en condición de discapacidad y ubicados cerca a los salones donde se realizarán los eventos. Los baños deberán estar aseados de manera permanente, desinfectados y dotados de los implementos de aseo necesarios como jabón de manos en dispensador, alcohol o gel antibacterial, papel toilette, secador de manos eléctrico (si aplica para el evento), servilletas de manos, espejos, entre otros, y contar con los servicios de agua y energía eléctrica. 42. Entregar al iniciar cada evento el lugar debidamente ordenado, organizado, desinfectado y aseado. Si el evento dura varios días, se deberán mantener estas condiciones. 43. Garantizar durante la realización del evento, que los salones proporcionados cuenten con iluminación permanente, a través de fluido eléctrico, así como, para el perfecto funcionamiento de los demás servicios requeridos en el presente proceso de contratación. 44.

Garantizar que los lugares en que se realizarán los eventos cuenten con rutas de evacuación debidamente señalizadas, y con salidas de emergencia de acuerdo con la disponibilidad de la locación que se defina para el evento. Igualmente, deberá contar con personal para atención de emergencias disponible de acuerdo con el evento a realizar y suministrar al supervisor del contrato con anterioridad al evento los números telefónicos de emergencias. 45. Garantizar que las personas que manipulen alimentos cuenten con los exámenes médicos y/o autorizaciones que la entidad sanitaria exige. 46. Garantizar la implementación de las medidas higiénicas en los espacios y superficies a utilizar durante la prestación del servicio. 47. prestación de servicios, recursos o elementos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades virtuales o presenciales, de acuerdo con las actividades a desarrollar. 48. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales, si a ello hubiere lugar previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. 49. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y/o terceros afectados, por hechos generados durante la prestación de los servicios atribuibles al CONTRATISTA. 50. Expedir las garantías que sean requeridas por las diferentes autoridades para el desarrollo de los eventos, si a ello hubiere lugar. 51. Dar respuesta al supervisor o al encargado de coordinar las actividades sobre los aspectos relacionados con cada evento en los términos requeridos por el municipio de Málaga 52. Obtener con oportunidad debida las licencias y/o autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 53. Entregar para la presentación de cada una de las facturas, los listados de asistencia de los participantes, tanto en medio físico como magnético, incluyendo su transcripción en una base de datos en formato Excel y el registro fotográfico de cada evento. 54. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que el Operador Logístico requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el Supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo. 55. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en la invitación. 56. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. 57. En caso que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones similares el evento programado debe cancelarse, el Municipio tendrá que comunicarle al operador logístico en un plazo no menor a cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio para no generar cobros a favor del contratista. En caso contrario, es decir, si el Municipio no informa con la antelación señalada sobre la cancelación o reprogramación del evento o actividad, la entidad deberá realizar el pago de los costos de los bienes o servicios que se hayan dispuesto por el operador logístico para el desarrollo del evento. 58. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la propuesta, EL CONTRATISTA, se obliga con el MUNICIPIO DE MÁLAGA, a cumplir con las siguientes disposiciones: 1. Ejecutar el contrato dentro de los términos y plazos señalados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones. 3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 4. Informar al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones. 5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato. 7. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del MUNICIPIO DE MÁLAGA, y/o el supervisor del contrato asignado. 8. Presentar en el plazo establecido los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento. 10. Responder y reparar los daños que se ocasionen a infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades. 11. Dar a conocer al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 12. Comunicarle al MUNICIPIO DE

MÁLAGA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato. 14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA. 15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para el personal que desarrolle actividades referentes a la ejecución del contrato b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 16. Aceptar las instrucciones del supervisor del MUNICIPIO DE MÁLAGA. 17. Presentar informe final, el cual deberá estar elaborado de acuerdo con lo establecido por Dependencia Gestora de MUNICIPIO DE MÁLAGA. y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado b) Fichas técnicas y catálogos. c) Registro fotográfico. d) Documentos de pólizas, garantías y/o seguros requeridos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA. e) Los demás documentos que el supervisor y/o la entidad consideren pertinentes. 18. Los informes y actas de pago deberán ser de acuerdo al procedimiento de gestión y calidad vigente del MUNICIPIO DE MÁLAGA. 19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. ***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA*** **CADUCIDAD:** El Municipio de Málaga, podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y se ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos contractuales pactados. ***CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:*** **PRESTACIONES SOCIALES.** - El presente Contrato no genera el pago de prestaciones sociales a cargo del Contratante. ***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA***: **AFILIACIÓN.** - En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar para suscripción del presente Contrato certificado de afiliación como cotizante a una EPS y al Fondo de Pensiones que éste elija y para la ejecución del mismo deberá acreditar que se encuentran al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo preceptuado en el Artículo 23. *DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL*, de la Ley 1150 de 2007 y Administradora de Riesgos Profesionales según lo reglamentado en el Decreto 1295 de 2004, modificado por la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. ***CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:*** **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA***: **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de Julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial, la ley 640 de 2001, Ley 1285 de 2009 y Decreto 1716 de 2009, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:*** **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:*** **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y el pago de emolumentos estipulados por la prestación del servicio. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA:*** **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los Artículos

8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes con la materia para contratar con entidades del Estado. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:*** **GARANTÍAS: *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1			
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCION**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.**b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA**. El contratista entregará a El Municipio de MÁLAGA, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. **c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de MÁLAGA. NIT. DEL Municipio de MÁLAGA: No. 890.204.643-1. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de MÁLAGA se reserva el derecho de

solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:*** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE EL MÁLAGA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere; la cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CESIÓN:*** El presente Contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, quien para tal efecto realizará un nuevo Contrato. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:*** **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:*** **NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, Calle 12 entre era 6ª y 7 y al Correo Electrónico contratacion@málaga-santander.gov.co y al contratista en la dirección relacionada en la propuesta ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA:*** **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades que corresponden al Contrato de prestación de servicios logísticos y/u operativos, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander). ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA:*** **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente acto los siguientes documentos: A. Disponibilidades Presupuestales. B. Los documentos relacionados con el objeto del presente acto. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA:*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. PARÁGRAFO. Este contrato no requiere publicación de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de enero de 2012, Artículo 223, Capítulo XVIII. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA:*** **VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución en armonía con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Málaga – Santander, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

NIDIA PRIETO MONTAÑEZ
R.L CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARLOS JAVIER GONZALEZ	Contratista Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.